



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1527

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman las fracciones II y XXXIV del artículo 3; y la fracción XXIII del artículo 10; y se adicionan las fracciones XXIV y XXV al artículo 10; todos de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 3 .- ...

I.- ...

II.- Atlas de Riesgo: Documento dinámico cuyas evaluaciones de riesgo en asentamientos humanos, regiones o zonas geográficas vulnerables, consideran los actuales y futuros escenarios climáticos en el Estado de Oaxaca;

III.- a la XXXIII.- ...

XXXIV.- Secretaría: Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable.

...

Artículo 10.- ...

I.- a la XXII.- ...

XXIII.- Diseñar y promover políticas públicas para la preservación del medio ambiente en la prestación de servicios públicos y la planeación de viviendas;

XXIV.- Diseñar políticas públicas para la construcción de edificaciones sustentables públicas del Estado y Municipios, el uso de materiales ecológicos e instalaciones que permitan la eficiencia y sustentabilidad energética y contribuyan al ahorro en el consumo de agua, la mitigación de emisiones y la captura de carbono, y

XXV.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, conforme a las bases y disposiciones de esta Ley y su Reglamento.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1527

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de julio de 2018.



**DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE.**



**DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS
SECRETARIO.**



**DIP. MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ
SECRETARIA.**